

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3636-O

Quito, D.M., 24 de agosto de 2023

Asunto: Informe presentado por el administrador del convenio de administración y uso de la casa barrial y áreas comunales de Carapungo, correspondiente a 3.291,94m2, del predio Nro. 320052. EXP. PRO. 2023-01609.

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los Oficios Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3362-O del 03 de agosto de 2023 y Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3184-O de 18 de julio de 2023, mediante el cual, La Dra. Libia Fernanda Rivas, Secretaria General del Concejo Metropolitano, por disposición del señor Concejal Ángel Vega, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicitó a la Procuraduría Metropolitana se sirva remitir el informe legal respecto al informe presentado por el Administrador del Convenio de Administración y Uso de la casa barrial y áreas comunales de Carapungo, correspondiente a 3.291,94m2, del predio Nro. 320052, a usted informo:

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1981-O de 31 de mayo de 2023, el Mgs. Selso Remigio Rodríguez Fuertes, Administrador Zonal Calderón Encargado, dirigido al Concejal Ángel Vega, remitió el informe sobre el mal uso de la CASA BARRIAL CARAPUNGO Y ÁREAS COMUNALES correspondiente a 3.291,94 m2, del predio Nro. 320052, en el cual manifestó:

“Mediante Oficio N° - GADDMQ-AZCA-2022-3884-0, del 18 de Noviembre del 2022, la Administradora Zonal Calderón, solicita explique el uso de la Casa Barrial de Carapungo, para eventos en donde se ha presentado un candidato a la Alcaldía de Quito, el 29 de Noviembre del 2022, el Lic. Byron Encalada Saravia, Presidente del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, da respuesta con Oficio N° S/N del supuesto incumplimiento del Convenio de Administración Uso del Predio N° 320052, donde se encuentra la Casa Barrial de Carapungo.

Así mismo el 12 de Enero del 2023, el Lic. Fernando Almeida C., Administrador del Convenio de Administración y Uso de la Casa Barrial de Carapungo, solicita explique el mal uso de la Casa Barrial de Carapungo, al estar ahí un Candidato a la Alcaldía de Quito en un evento promocionado por la Ing. Elizabeth del Roció Espín Flores, Vocal Principal de Calderón de la Junta Parroquial, el día Sábado 10 de Septiembre del 2022 de 13H00 a 19H00 para realizar el 2do. Encuentro de Mujeres Lideresas de la Parroquia de Calderón. El Lic. Byron Vicente Encalada Saravia, Presidente del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, con Oficio N° S/N, del 13 de Enero del 2023, informa que ‘... es de responsabilidad directa de la persona que lo organiza ... y no es responsabilidad del presidente del Comité Barrial lo que ahí, en el interior suceda.

(...) solicito que en función de las justificaciones arriba señaladas se proceda con lo establecido en

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3636-O

Quito, D.M., 24 de agosto de 2023

el segundo inciso del artículo 3864 de la Ordenanza 001, el que estipula que “la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”.

2. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2213-O de 23 de junio de 2023, el Mgs. David Fabián Paz Viera, Administrador Zonal Calderón, dirigido al Concejal Ángel Vega, señaló lo siguiente:

“INFORME:

Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-UA-2023-0122-M de 23 de junio de 2023, el administrador de convenio ha señalado (...)

ANÁLISIS

Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-UA-2023-0107-M de 31 de mayo de 2023, como administrador de convenio informé que el señor Presidente del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, no ha cuidado y/o administrado correctamente la Casa Comunal Carapungo, puesto que, se ha prestado la referida Casa Comunal para proselitismo político. Lo que fue remitido por el Administrador Zonal el 31 de mayo de 2023, con Oficio N° GADDMQ-AZCA-2023-1981-O a la Comisión que usted preside.

Una vez más, el Presidente del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro” con quien se suscribió el Convenio de Administración y Uso de la casa barrial y áreas comunales correspondiente a 3.291,94 m2, del predio No. 320052, ha infringido nuevamente el instrumento legal que es obligación para las partes; esto es, que al existir un informe en el que debe presentar las actividades realizadas en el ámbito económico y social, y éste no se encuentra debidamente respaldado o justificado con recibos, facturas o documentos que indiquen el ingreso y egreso del manejo monetario que deviene del alquiler del estacionamiento, locales comerciales e inclusive reporta un préstamo, el que no se explica cuál es el fin, se está incumpliendo con el literal g) de la cláusula cuarta del convenio (...).

En el mismo oficio solicité , *“que en función de las justificaciones arriba señaladas se proceda con lo establecido en el segundo inciso del artículo 3864 de la Ordenanza 001, el que estipula que “la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”.*

3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2460-O de 19 de julio de 2023, el Mgs. David Fabián Paz Viera, Administrador Zonal Calderón, dirigido al Concejal Ángel Vega, presentó un nuevo informe, en el cual hace referencia al memorando emitido por la Directora de Asesoría Legal de la Administración Zonal de Calderón, el cual señaló:

“Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0214-M de 18 de julio de 2023, la Directora de Asesoría Legal de la Administración Zonal Calderón concluyó “Por lo señalado, al haberse

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3636-O

Quito, D.M., 24 de agosto de 2023

evidenciado en tres informes por parte del administrador de convenio de la Administración Zonal de Calderón un manejo inadecuado de la casa barrial y áreas comunales correspondiente a 3.291,94 m2, del predio No. 320052, y al establecer la normativa municipal que “En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales, la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”, (las negrillas me pertenecen).

Es criterio de esta Dirección de Asesoría Legal, que como Administrador Zonal de Calderón informe a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que, la mencionada Comisión proceda de acuerdo a lo establecido en el referido artículo 3864.

PETICIÓN:

Por lo señalado, solicito que en función de las justificaciones arriba señaladas se proceda con lo establecido en el segundo inciso del artículo 3864 de la Ordenanza 001, el que estipula que “la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”.

En virtud de los antecedentes expuestos, me permito manifestar a usted lo siguiente:

El artículo 3864 del Código Municipal, estipula:

“Los espacios recreativos que se entreguen mediante el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas no podrán ser destinados o utilizados en propósitos diferentes al acordado en el convenio.

En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales, la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”.

El Convenio de Administración y Uso, suscrito entre la Administración Zonal Calderón y el Comité Pro Mejoras Carapungo Libre y Seguro, en su cláusula Cuarta.- Obligaciones de la Partes, numeral 4.2, señala: “(...) d) No podrá lucrarse del bien objeto del presente convenio; e) Ceder los espacios a personas naturales o jurídicas que cumplan un fin social, el que servirá para cubrir los gastos básicos, en cumplimiento del objeto del presente convenio; g) Presentar a la Administración Zonal Calderón, informes semestrales de las actividades realizadas en el ámbito económico y social; h) Utilizar el bien objeto del presente convenio, solo para actividades en favor de la comunidad de Carapungo o de la zona; k) Remitir mensualmente a la Administración Zonal, copia de los comprobantes de pago de los servicios básicos; o) Presentar anualmente informe de los mantenimientos realizados en las instalaciones del predio.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3636-O

Quito, D.M., 24 de agosto de 2023

En este sentido, a pesar que de los informes emitidos por la Administración Calderón, se ha evidenciado el mal uso de las instalaciones entregadas al Comité Pro Mejoras Carapungo Libre y Seguro, mediante convenio de administración y uso, es necesario que se incluya un informe en el cual se detallen los movimientos económicos que realiza el Comité Pro Mejoras Carapungo Libre y Seguro y su concordancia con el plan de trabajo presentado antes de la firma del mencionado convenio.

Una vez que la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, reciba el informe debidamente motivado de la Administración Zonal Calderón, deberá proceder con lo que en derecho corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Iván Fernando Paredes García
SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Anexos:

- GADDMQ-AZCA-2023-1981-O INFORME ADM ZONAL.pdf
- 10. GADDMQ-AZCA-2023-2460-O.pdf
- 3. GADDMQ-AZCA-2023-2213-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-3184-O (6).pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-3362-O (6).pdf
- CONVENIO ADMINISTRACION USO CALDERON.pdf

Copia:

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3636-O

Quito, D.M., 24 de agosto de 2023

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Jenoveva Buitrón Cobo	ab	PM-SUE	2023-07-28	
Aprobado por: Iván Fernando Paredes García	ip	PM-SUE	2023-08-24	

